



CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SU VERSIÓN ACTUALIZADA EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA (CE), CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

Mensaje de la Directora General de ECOSUR	1
Presentación	2
Introducción	3
Métodos participativos para la actualización de nuestro Código de Conducta	4
Valores del Código de Conducta de ECOSUR	7
Carta compromiso de cumplimiento del Código de Conducta de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	11
Glosario	12
Anexo 1. Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos	14
Anexo 2. Principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas.	16
Anexo 3. Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública	19

MENSAJE DE LA DIRECTORA GENERAL

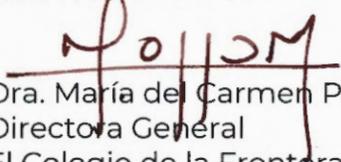
A la Comunidad de ECOSUR:

El Código de Conducta de ECOSUR contiene los valores a seguir por las personas servidoras públicas que laboramos en la institución — respeto, comunicación asertiva, la no discriminación, la igualdad de género y la honestidad— los cuales han sido propuestos por la comunidad a través de una consulta realizada por el Comité de Ética, por lo que quiero invitar a cada persona a que se los apropie y los tenga presentes todo el tiempo en aras de contribuir a la mejora del clima organizacional.

Además de estos valores, es importante mantener nuestro compromiso con la ética pública y la austeridad republicana. Asimismo, es importante identificar y gestionar los conflictos de intereses; erradicar cualquier acto de corrupción, y contribuir a crear una institución libre de discriminación, acoso sexual y hostigamiento sexual.

El Código de Conducta contiene en sus anexos los Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, los Principios y Valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, estoy segura que si los asumimos mantendremos un correcto servicio a la ciudadanía y contribuiremos al fortalecimiento del servicio público y al beneficio de México.

Atentamente


Dra. María del Carmen Pozo de la Tijera
Directora General
El Colegio de la Frontera Sur

PRESENTACIÓN

El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) es un centro investigación perteneciente al sistema de centros públicos del CONACYT.

Tiene presencia en cinco estados de la región maya de México con cinco unidades que se encuentran en Campeche, Campeche; San Cristóbal de Las Casas y Tapachula, Chiapas; Chetumal, Quintana Roo; Villahermosa, Tabasco, y una Oficina de Enlace en Mérida, Yucatán.

Misión

El Colegio de la Frontera Sur es un centro público de investigación científica, que busca contribuir al desarrollo sustentable de la frontera sur de México, Centroamérica y el Caribe a través de la generación de conocimientos, la formación de recursos humanos y la vinculación desde las ciencias sociales y naturales.

Visión

Ser un centro público de investigación científica reconocido nacional e internacionalmente por la calidad, pertinencia, relevancia e impacto de sus aportaciones.

Los principios que rigen a ECOSUR

- La convicción de que la investigación académica es fundamental para construir las bases de conocimiento y capacidades requeridas para conducirnos a una sustentabilidad sin prejuicios, injusticias ni afectaciones hacia el medio ambiente o hacia la salud, bienestar e integridad cultural de las poblaciones de esta región.
- El reconocimiento del valor de la diversidad biológica como patrimonio nacional y de la humanidad, así como la necesidad de apoyar la conservación de esta riqueza como compromiso con las generaciones venideras.
- El aprecio y reconocimiento de la diversidad cultural de la región, en cuya existencia y resistencia se arraiga toda posibilidad de proyección de una vida digna y justa.
- La excelencia académica como un mecanismo que promueve la calidad y relevancia de las contribuciones de la investigación hacia la innovación tecnológica y las gestiones sociales de vida y de futuro.
- Un compromiso con la generación y crecimiento de las capacidades humanas, técnicas y científicas a escalas institucional, local y regional, en la búsqueda de fortalecer la educación superior, el desarrollo productivo y social, así como los procesos de descentralización.
- El uso eficiente y responsable de los recursos materiales y financieros, así como un trato empático entre el personal de la institución y con quienes colaboran con ella.

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los valores y principios que deben estar presentes y regir el comportamiento de quienes somos personas servidoras públicas en ECOSUR en un anhelo y compromiso de construir y fortalecer colectivamente una cultura de ética institucional.

Los valores contenidos en este Código de Conducta (CC) —respeto, comunicación asertiva, no discriminación, igualdad de género, honestidad— emanan de la encuesta Valores y diversidad en ECOSUR, realizada en línea del 27 al 31 de agosto de 2021.

Si bien estos valores son considerados prioritarios para la comunidad de ECOSUR, cada persona integrante de la institución debe apropiarse de los compromisos de austeridad, sentido de servicio, responsabilidad socioambiental y trabajo por el bien común; así como actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficacia/eficiencia, plasmados en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

Objetivo del Código de Conducta

El objetivo del Código de Conducta de ECOSUR es sentar las bases para el fortalecimiento ético de las personas servidoras públicas que laboramos en ECOSUR y contribuir a la mejora del clima y cultura organizacional.

Carácter obligatorio

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta son de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en ECOSUR, sin importar su régimen de contratación. Abarcan el ámbito institucional, lo que significa que hemos de tenerlas presentes en todas las comisiones de trabajo, en el trabajo de campo, en las reuniones virtuales y es deseable que incluso en los espacios de convivencia recreativa en los que nos encontremos con otras personas de la institución.

Otros documentos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas

Además del Código de Conducta de ECOSUR, quienes laboramos en dicha institución debemos conducirnos con base en los preceptos del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y los Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, los cuales se encuentran en los anexos de este documento.

Cultura de denuncia

Cualquier persona puede denunciar ante el Comité de Ética a las personas servidoras públicas de nuestra institución por haber transgredido del Código de Conducta de ECOSUR, el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas o a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o los Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, en las instalaciones de ECOSUR o fuera de ellas.

Carta compromiso

En los anexos se integra una carta que ha de firmar cada persona que labora en ECOSUR asumiendo su compromiso de conducirse con base en este Código de Conducta.

Para aclarar las dudas o requerir una consulta sobre este Código se puede escribir al correo cepci@ecosur.mx

MÉTODOS PARTICIPATIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

Encuesta Diversidad y Valores

Del 27 al 31 de agosto de 2021, el Comité de Ética llevó a cabo la encuesta Diversidad y Valores con el objetivo de tener insumos para actualizar el CC, debido a que con base en la misma encuesta realizada en 2019 se emitió el CC en ese año.

La encuesta fue respondida por 112 personas —que representan el 25% de la comunidad—, quienes expresaron sus sentires y percepciones sobre diferentes temas.

El primer componente contiene datos sobre la identidad de las personas: el sexo, su edad, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad y discapacidad.

El segundo aborda el tema de la discriminación y el tercero el de acoso sexual y hostigamiento sexual.

El cuarto componente tiene que ver con la actuación del Comité de Ética, y el quinto con los valores que tienen que estar plasmados en el Código de Conducta, para lo cual preguntamos sobre qué valores se respetan menos y las conductas que debemos evitar como comunidad, y también realizamos un breve sondeo sobre los riesgos éticos.

Información general

La participación de las mujeres (60) fue superior a la de los hombres (52), y de acuerdo a su adscripción la encuesta fue respondida por personal técnico académico (44 personas), estudiantes de posgrado (25), personal de investigación (22), personal de administración (14), personal de Cátedras Conacyt (6) y una persona contratada por honorarios.

Hubo participación de las cinco unidades: 49 personas de la Unidad San Cristóbal, 20 de la Unidad Tapachula, 18 de la Unidad Campeche, 17 de la Unidad Chetumal y 8 de la Unidad Villahermosa.

Diversidad

La mayoría de las personas (103) expresaron ser heterosexuales, 2 bisexuales, 1 homosexual, 1 persona señaló que su orientación sexual es distinta a las señaladas y 5 personas decidieron no responder esta pregunta.

107 personas dijeron tener nacionalidad mexicana, 1 francesa, 1 cubana, 1 española, 1 nicaragüense, y 1 venezolana-chilena.

Respecto a la pregunta si pertenece a algún pueblo originario 8 personas respondieron que sí y 3 personas prefirieron no responder.

6 personas mencionaron tener alguna discapacidad.

Sobre la discriminación

A la pregunta de que si ha presenciado o ha sido víctima de algún acto de discriminación en ECOSUR, 45 personas respondieron que sí. Sobre los motivos por los que considera que se discrimina en ECOSUR las respuestas por orden de importancia fueron las siguientes: nivel de estudios (27), género (27), origen étnico (10), clase social (7), color de piel (3), orientación

sexual (2), edad (2), religión (2), nacionalidad (1) y 20 personas mencionaron por otros motivos (tipo de nombramiento, por ser personal técnico, por pertenecer a las áreas de apoyo, posición laboral, ser de otra región del país diferente a la del sureste, entre otras), 18 dijeron que en ECOSUR no hay discriminación.

95 personas dijeron que si fueran víctimas de un acto de discriminación presentarían una denuncia ante el Comité de Ética, mientras que 17 dijeron que no lo harían refiriendo algunos de los siguientes motivos: miedo a represalias, no sentirse segura, por falta de confianza en el Comité, por miedo a perder el trabajo, porque no se penaliza, porque es un proceso agotador, porque cuando se pide consejo a otras personas como docentes les sugieren no hacer nada y eso desalienta. Solo una persona comentó como aspecto positivo que se sentía capaz de resolver la situación enfrentando directamente a la persona.

Acoso sexual y hostigamiento sexual

Sobre la pregunta si han sido víctimas de acoso sexual u hostigamiento sexual 12 personas respondieron que sí, 11 señalaron que las personas que cometieron este acto fueron hombres y en un caso una mujer. Se identificó a 4 de las personas agresoras como personal de investigación, 4 como estudiantes de posgrado, 1 docente, 1 persona de honorarios y 2 personas externas a ECOSUR.

95 personas expresaron estar dispuesta a denunciar estos casos antes el Comité de Ética y 17 dijeron que no lo harían por temor a represalias, porque el hecho no ocurrió en ECOSUR, porque se siente en desventaja debido a que el agresor es su maestro, por la falta de apoyo institucional, porque se puede filtrar información, por desconfianza, porque se ponderan los intereses del personal de ECOSUR sobre los del estudiantado, por miedo a tener problemas en el trabajo, por agotamiento psicológico. Una persona comentó que ha tenido la capacidad de confrontar esta situación gracias al apoyo familiar y terapéutico.

La actuación del Comité de Ética

7 personas indicaron haber presentado alguna denuncia ante el Comité y que fue atendida. 40 comentaron que la actuación del Comité puede mejorar al difundir entre la comunidad los procesos que existen para presentar denuncias, dando seguimiento a las resoluciones que emite, que sus integrantes sean más empáticos, brindando una atención más rápida, ofreciendo acompañamiento terapéutico a quien denuncia, tener un número de whatsapp para que las personas que lo deseen puedan hacer consultas por ese medio, tener comunicación continua con las partes involucradas, guardar la discrecionalidad y la confidencialidad, que sean atendidas de las denuncias de las y los estudiantes, dar trato digno a las víctimas y resarcir el daño. Asimismo mencionaron que es relevante la capacitación de las personas integrantes del Comité.

Los valores

Respecto a la pregunta de qué valores deben estar presentes en el CC, los que obtuvieron mayor puntuación fueron: respeto (95), honestidad (87), no discriminación (84), igualdad de género (80), responsabilidad (79), libertad de expresión y derecho a la información (79), comunicación asertiva (75), transparencia (73) y cuidado del ambiente (73) y solidaridad (73).

Los valores que se respetan menos de acuerdo con la percepción de la comunidad son: la comunicación asertiva (54), no discriminación (40), cooperación (30), igualdad de género (29), respeto (29).

Por otro lado, se considera que los valores que no se respetan y afectan de manera negativa el clima laboral son: respeto (67), comunicación asertiva (67), no discriminación (59), igualdad de género (53) y honestidad (50).

Con base en las respuestas obtenidas se considera que los valores que tienen que estar presentes en el Código de Conducta son: Respeto · Comunicación asertiva · No Discriminación · Igualdad de Género · Honestidad, debido a que son los que se repitieron en las preguntas sobre los valores que tienen que estar incluidos en el CC, por haber sido identificados como los que se respetan menos y los que afectan principalmente el clima laboral cuando se transgreden.

Cabe señalar que en relación con la encuesta de 2019, la comunidad sigue identificando estos valores como los más importantes.

VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ECOSUR

Respeto · Comunicación asertiva · No Discriminación · Igualdad de género · Honestidad

Este apartado contiene los valores del Código de Conducta, para cada uno se incluye una definición y las conductas a seguir para evitar su transgresión, varias de las cuales se sugieren a partir de las denuncias que se han presentado ante el Comité, otras a partir de experiencias que nos han compartido personas de la comunidad y algunas más de las respuestas obtenidas en la pregunta sobre qué conductas deberíamos evitar en ECOSUR.

Cabe destacar que estas conductas a seguir son enunciativas mas no limitativas.

· Respeto ·

Es un valor necesario en todas las relaciones humanas, nace del reconocimiento de la dignidad de todas las personas. Se basa en el trato digno y cordial hacia todas las personas, considerando que son sujetas de derechos.

Conductas a seguir

- Reconozco que todas las personas con las que interactúo son dignas de respeto y las trato con consideración y amabilidad.
- Mantengo un comportamiento digno y me abstengo de acosar laboralmente a las personas que están bajo mi supervisión con tratos abusivos, agresivos o vejatorios.
- Mi posición de mando y categoría académica me comprometen a mantener un liderazgo positivo y tener una actitud de servicio hacia los demás, por lo que evito utilizar mi posición jerárquica para imponerme con actitudes hostiles sobre estudiantes, colegas, personal de la administración o áreas de servicio.
- Reconozco que la violencia daña la dignidad de las personas por lo que me abstengo de llevar a cabo cualquier acto físico o verbal que atente contra la integridad física o psicológica de colegas, estudiantes o u otras personas de la institución.
- Mantengo una actitud de apertura al intercambio de conocimientos y una posición horizontal con las comunidades en las que realizo trabajo de investigación.

- Dedico tiempo para la asesoría de mis estudiantes y no incurro en prácticas de acoso académico.
- Respeto la privacidad de cada persona y no solicito a ninguna persona su clave de acceso a sus correos para revisar sus mensajes.

Vinculado con

- Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcialidad.
- Valores del Código de Ética: Respeto, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Desempeño permanente con integridad.

· Comunicación asertiva ·

Es la vía adecuada para interactuar con otras personas. Se basa en la capacidad o habilidad para expresar nuestras ideas en forma clara y oportuna, adoptar una actitud personal que privilegie el diálogo y la comunicación armónica. Incluye impulsar el diálogo entre colegas, con autoridades, la comunidad laboral y comunidad estudiantil con el fin de favorecer la retroalimentación, la consulta y la resolución de conflictos.

Conductas a seguir

- Escucho con respeto y apertura las opiniones y perspectivas de otras personas y no impongo mi punto de vista o descalifico a quien piensa diferente a mi.

- Privilegio el diálogo en situaciones de conflicto y me abstengo de tener expresiones ofensivas o de intimidación hacia cualquier persona.
- Reconozco que todas las personas tienen pleno derecho de expresar sus opiniones.
- Me abstengo de generar rumores o chismes y de propiciar comunicaciones que busquen dañar a alguien.
- Si tengo un conflicto con algún colega o estudiante busco la conciliación con la presencia de una persona externa ajena a la situación, con la experiencia y autoridad moral para fungir como mediador o puedo solicitar apoyo al Comité de Ética.
- Me apego al reglamento de posgrado y ofrezco alternativas a estudiantes embarazadas para que concluyan su formación de posgrado y ejerzan su derecho a la educación, soy especialmente sensible cuando presentan una enfermedad, un embarazo de alto riesgo o un parto prematuro.
- Me apego al reglamento de posgrado y ofrezco alternativas a estudiantes que presentan alguna enfermedad física o mental que afecte su desempeño académico para que concluyan su formación de posgrado y ejerzan su derecho a la educación.

Vinculado con

- Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcialidad.
- Valores del Código de Ética: Integridad, Cooperación, Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad.

• No Discriminación •

La no discriminación es un derecho humano, se fundamenta en el reconocimiento de que todas las personas somos iguales en dignidad y en derechos.

Conductas a seguir

- Actúo con base en los principios de igualdad y no discriminación.
- Ofrezco mis servicios y atención a todas las personas sin exclusión o distinción por su nivel de estudios, género, origen étnico o clase social, reconociendo su valor como seres humanos, su dignidad y que son personas sujetas de derechos.
- Mantengo un comportamiento digno y evito realizar cualquier acto que atente contra los derechos humanos de otras personas o grupos de personas.
- Identifico mis prejuicios para evitar relacionarme a partir de ellos con las personas con las que interactúo.

- Garantizo un trato igual a todas las y los estudiantes y evito los favoritismos.
- Brindo a las mujeres trabajadoras embarazadas las oportunidades y condiciones para que atiendan su salud y gocen de su derecho al trabajo.
- Reconozco que la salud es un derecho humano por lo que no priorizo el trabajo sobre la salud de las personas o estudiantes.
- Impulso acciones afirmativas en favor de las mujeres y otros grupos históricamente excluidos y discriminados.
- Respeto la diversidad cultural y las creencias de las comunidades en las que realizo el trabajo de investigación.

Vinculado con

- Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcialidad, Lealtad.
- Valores del Código de Ética: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Integridad.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, Recursos humanos.

• Igualdad de Género •

Situación, condición y posición en la que mujeres, hombres y personas con diferentes identidades sexo-genéricas, en tanto sujetos con igual dignidad, acceden a oportuni-

des, reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; utilizan, controlan y se benefician equitativamente de los bienes, servicios y recursos de la sociedad y participan paritariamente en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Conductas a seguir

- Garantizo que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- Utilizo un lenguaje incluyente en mis comunicados y eventos oficiales, presenciales o en línea.
- Tengo un comportamiento digno y me abstengo de realizar actos de acoso u hostigamiento sexual contra estudiantes, colegas, trabajadoras del servicio de limpieza o cualquier otra persona dentro y fuera de ECOSUR.
- Evito hacer comentarios a las personas sobre su cuerpo, apariencia o forma de vestir y hacer preguntas sobre su vida sexual o amorosa.
- Reconozco que puedo ejercer violencia verbal y por lo tanto me abstengo de realizar comentarios, bromas o chistes sexistas, misóginos u homofóbicos en cualquier espacio, así como expresar “piropos”.
- Me abstengo de tener expresiones afectivas no consensuadas como besar o tocar el cuerpo de otras personas.

La conciliación entre la vida laboral y la vida personal

Este tema se incorporó desde al Código de Conducta en 2020 ante la necesidad de cuidar la salud del personal y principalmente de las mujeres, quienes refirieron en el marco del conversatorio “Conciliación entre la vida laboral y el trabajo de cuidados”, que

llevó a cabo el Comité de Ética el pasado 8 de marzo, que debido a la pandemia el trabajo invadió la esfera personal y provocó más estrés al tener que combinar el trabajo remunerado con el de cuidados.

Resulta importante destacar que en esta encuesta de Diversidad y Valores y En la Encuesta de Cultura y Clima Organizacional este tema también se hizo presente.

En tal sentido se proponen las siguientes conductas

- Toda comunicación relacionada con asuntos laborales o de estudio la realizo preferentemente mediante el correo institucional en horarios laborales.
- Solo en casos urgentes me comunico con estudiantes o colegas a su teléfono móvil fuera de los horarios laborales, procurando que mis colegas y estudiantes alcancen un estado de bienestar personal, familiar y laboral.
- Promuevo y procuro que las actividades laborales y académicas se realicen preferentemente en días, horarios y lugares convencionalmente establecidos para evitar afectar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
- Respeto y garantizo el disfrute de las prestaciones socioeconómicas registradas ante la Secretaría de Hacienda que contribuyen a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, como son los permisos de cuidados en caso de enfermedad de familiares en línea directa, licencias de paternidad y maternidad, licencias por adopción, guardería y licencia para cuidados de padres.

Vinculado con

- Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcilidad.
- Valores del Código de Ética: Equidad de Género, Respeto a los Derechos Humanos, Integridad.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, Recursos humanos.

· Honestidad ·

Es una cualidad humana que ha de estar presente en nuestro actuar como personas servidoras públicas al conducirnos con los valores de verdad y justicia. Es el camino de la legalidad y base de la confianza, se asocia con la anticorrupción, la honradez, así como con el cumplimiento del deber y el compromiso con la institución y con la sociedad.

Conductas a seguir

- Actúo siempre con apego a la verdad y buscando el beneficio colectivo y no el personal.
- Hago del conocimiento de mi jefa o jefe cuando tengo conflicto de interés para evitar involucrarme en situaciones en las que puedo perder la objetividad y recibir una sanción administrativa.
- Me abstengo de recibir compensaciones, dádivas u obsequios de personas, empresas u organizaciones que buscan colocar sus productos o servicios en la institución; así como de proveedores de servicios.
- Utilizo los recursos que me han sido asignados para realizar mi trabajo de forma transparente y bajo los principios de austeridad, racionalidad y ahorro.
- Dedico el tiempo necesario para cumplir con las metas que me corresponden en el plan anual de trabajo.
- Respeto la propiedad intelectual de textos, métodos, imágenes, datos o publicaciones, y me abstengo de realizar cualquier acto de divulgación no autorizado de la información generada por otras personas, ya sean estudiantes o colegas.
- De ninguna manera coacciono para que aparezca mi nombre en publicaciones en las que no he participado.
- Brindo información confiable, no falsifico ni manipulo datos ni información.

Vinculado con

- Principios del Código de Ética: Legalidad, Imparcialidad, Lealtad, Honradez y Eficiencia.
- Valores del Código de Ética: Interés Público, Integridad, Cooperación, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Información pública, Procesos de evaluación, Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones; Cooperación con la integridad.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

Por medio de la presente manifiesto que he leído, comprendo y suscribo el Código de Conducta de ECOSUR.

Manifiesto mi acuerdo e interés de fomentar una cultura ética institucional, por ello, como persona servidora pública me comprometo a actuar con los valores plasmados en dicho instrumento durante todo el tiempo que desempeñe de mi empleo, cargo o comisión, dentro y fuera de ECOSUR.

Nombre:

Cargo:

Unidad y Área de Adscripción:

Fecha y firma:

Llena esta carta con tus datos y envíala de manera electrónica al correo cepci@ecosur.mx o entrégala impresa a alguna persona integrante del Comité de Ética en tu unidad.

GLOSARIO

Acoso académico. Comportamientos abusivos, agresivos y vejatorios tendientes a menoscabar la autoestima y la dignidad de las y los estudiantes, tales como: descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones y explotación con la finalidad de inducir a la renuncia, al retiro voluntario o a apartarle de la institución.

Acoso laboral. La acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta. Organización Internacional del Trabajo.

Acoso sexual. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es una forma de violencia en la que no hay subordinación, pero sí existe un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acción afirmativa. Son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”. Glosario Inmujeres.

Código de Ética. Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Código de Conducta de ECOSUR. El presente instrumento, emitido por la persona Titular de ECOSUR a propuesta del Comité de Ética.

Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. La conciliación de la vida laboral, familiar y personal es una línea de trabajo que se impulsa como parte de

las políticas de igualdad con el propósito de transformar la desigual distribución de las tareas domésticas y de cuidado socialmente asignado a las mujeres. Glosario Inmujeres

Comité o CE. Comité de Ética.

Denuncia. Narrativa que formula una presunta víctima de una violación del Código de Conducta, del Código de Ética o de las Reglas de Integridad ante el Comité de Ética.

Discriminación. “Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades”.

ECOSUR. El Colegio de la Frontera Sur.

Equidad. Estrategia para permitir la igualdad entre las personas. Puede significar un trato diferenciado temporal como estrategia para favorecer a quienes han estado en situación desfavorable.

Hostigamiento sexual. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a quien agrede. Se expresa en conductas verbales y físicas, de connotación lasciva y relacionadas con la sexualidad.

Igualdad de género. Se refiere a todas aquellas medidas encaminadas a cubrir los déficits históricos y sociales en perjuicio de las mujeres. De acuerdo con ONU Mujeres (2015), bajo la idea de equidad se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja, en función de la idea de jus-

ticia que se tenga y haya sido socialmente adoptada.

Lineamientos. Lineamientos generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Principio. Norma de carácter general y universal que orienta la acción de una persona.

Protocolo. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual

Reglas de Integridad. Reglas que rigen el ejercicio de la función pública.

Cualquier persona que sufra o identifique un incumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas, Reglas de Integridad para el servicio público y de este Código de Conducta por parte de una persona servidora pública de ECOSUR puede presentar una denuncia ante al Comité de Ética al correo electrónico: denuncia@ecosur.mx.

ANEXO 1

Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos

Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; Fracción reformada DOF 12-04-2019
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; Fracción reformada DOF 19-11-2019
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad; Fracción adicionada DOF 19-11-2019

11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión; Fracción adicionada DOF 19-11-2019
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y Fracción adicionada DOF 19-11-2019
13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano. Fracción recorrida DOF 19-11-2019

La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión. Párrafo adicionado DOF 19-11-2019

ANEXO 2

Principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas

Principios

LEGALIDAD

Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ

Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD

Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD

Las personas servidoras públicas brindan a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos

afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA

Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores

INTERÉS PÚBLICO

Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPECTO

Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus

competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en

la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COOPERACIÓN

Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

LIDERAZGO

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

TRANSPARENCIA

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus deci-

siones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Conoce en toda su extensión del Código de Ética de las personas servidoras públicas en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/564513/Codigo_de_Etica_SFP_Julio_2020.pdf

ANEXO 3

Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Información pública

La persona servidora pública se conduce conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Desempeño permanente con integridad

La persona servidora pública se conduce con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Cooperación con la integridad

La persona servidora pública coopera para fortalecer la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Comportamiento digno

La persona servidora pública se conduce en forma digna sin realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, y manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que se relaciona en la función pública

Actuación pública

La persona servidora pública se conduce con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Trámites y servicios

La persona servidora pública que participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos humanos

La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras trabaja bajo los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Administración de bienes muebles e inmuebles

La persona servidora pública que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Procesos de evaluación

La persona servidora pública que participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procedimiento administrativo

La persona servidora pública que participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Control interno

La persona servidora pública que participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

La persona servidora pública que participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad.

De los programas gubernamentales

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función

a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos benefi-

cios se apregue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Conoce más sobre estas Reglas y las conductas que las vulneran en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167646/Reglas-Integridad.pdf>

